

7. Ministerio de Obras Públicas. Comisión Administrativa de Puertos del Puerto de Santa María. Solar.

8. Compañía Sevillana de Electricidad, Virgen de los Milagros. Puerto de Santa María. Caseta para transformadores.

Cádiz, 13 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, C. de Ciriación.—171.

• • •

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Jefatura de Puertos de Santander que anunciaba subasta de las obras ejecutadas en la concesión otorgada a don Valeriano Pérez Arguñaga para cerrar y sanear un trozo de terreno marismoso en la ría de Treto.

En la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al día 10 de enero de 1961, página 403, primera columna, se ha padecido error al consignar en el epígrafe que la encabeza y en el sumario de la misma que la subasta se refiere a la ejecución de las obras que se citan, cuando en realidad es que la repetida subasta atañe a las obras que han sido ejecutadas en dicha concesión, quedando rectificadas en este sentido.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se dispone que el Consejo Escolar Primario «Instituto de R.R. Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad» se considere con jurisdicción en todo el territorio nacional en que el mismo tenga o establezca Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario que se hará mérito, en solicitud de que se declare su jurisdicción a todo el territorio nacional en que el Instituto tenga o establezca Escuelas.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos el Consejo Escolar Primario «Instituto de R.R. Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad», establecido por Orden ministerial de 3 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), se considere con jurisdicción en todo el territorio nacional en que el mismo tenga o establezca Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, quedando designado Vocal de éste un Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de Madrid, en sustitución del Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, que se decía en la Orden de constitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se modifica la de 7 de enero de 1961 que anunciaba subastas de obras para construcción de Escuelas y viviendas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de de los corrientes.

El «Boletín Oficial del Estado» de 14 de los corrientes publica los anuncios de las subastas de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en los Ayuntamientos de Huércal-Overa (Almería), Carchelejo (Jaén), Bélmez de la Moraleda (Jaén), Encinasola (Huelva), Algarrobo (Málaga), Berreces de Campo (Valladolid), El Arrabal de los Mesones-Ledesma (Salamanca) y Muñopedro (Segovia), y en el que se hace constar que el plazo de presentación de pliegos termina el 29 de los corrientes, y como dicho día es fiesta, por la presente se rectifica en el sentido de que el plazo de terminación de pliegos termina el 30 de enero a la una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dichas subastas.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.288, interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.288, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, ntre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1953, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso promovido por la representación de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que concedió la inscripción de la marca internacional ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho, con la denominación «Corbasil», para distinguir sustancias, drogas y preparados para la medicina, y, en su consecuencia, anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno la dicha concesión registral, sin que haya lugar a expresa declaración sobre las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.083, promovido por «Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.083, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1954, se ha dictado, con fecha 18 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió a «Laboratorios Activión, S. A.», la marca número doscientos setenta y siete mil novecientos doce, con la denominación de «Gardemon», para distinguir «productos y especialidades farmacéuticas y medicamentosas», debemos revocar y revocamos la expresada Orden, que quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, como igualmente nula e ineficaz en Derecho la inscripción de la repetida marca.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo